

*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

*Expte. N° 20636-2018*

La Plata, *22* de mayo de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 8 del Departamento Judicial de Morón, téngase presente,

**Y CONSIDERANDO:** Que los interesados solicitan la suspensión de los términos procesales con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

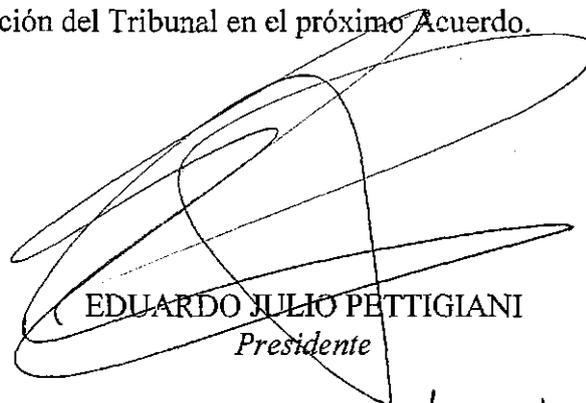
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

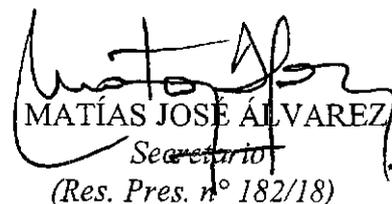
**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 8 del Departamento Judicial de Morón, para el día 8 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

  
EDUARDO JULIO PETTIGIANI  
*Presidente*

  
MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ  
*Secretario*  
(Res. Pres. n° 182/18)

REGISTRO N°SSJ... *000244*  
Sec. Servicios Jurisdiccionales